



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 14 de diciembre de 2021. A Despacho del señor Juez la anterior demanda que correspondió a este Juzgado por reparto.

ARCEN IS RAMIREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, dieciséis de diciembre de dos mil veintiuno.

Radicación 73-168-4003-001-2021-00276-00
Demanda de SUCESION de ABIGAIL MOLINA GUTIERREZ.
Demandante HENRY MOLINA MARTINEZ. C.C. 14.013.307

Al revisar la demanda anterior se encuentra que en la demanda se encuentra referenciada la causante como ABIGAIL MOLINA y en el poder conferido por el demandante se menciona como FIDELA o FIDELINA ARAGON VIUDA DE OVIEDO.

Tampoco se aportaron los anexos relacionados en la demanda.

Por lo anterior y para que se aclaren dichas inconsistencias, el Juzgado, conforme a lo autorizado en el art. 90 del C. G. P.,

RESUELVE:

1. Se INADMITE la demanda y se concede a la parte demandante un término de cinco días para que la subsane, so pena de ser rechazada.
2. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente al abogado HUMBERTO CHAVARRO GONZALEZ, para actuar en representación de HENRY MOLINA MARTINEZ, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.